

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 16/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEMESTRAL INSTITUCIONAL 2015 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 fracción XV, 59 fracciones V y X de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24 fracción IV y 30 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 25 fracción III y 33 fracción VII el Estatuto Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que la fracción XV del artículo 58 tiene entre sus atribuciones analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios.

**SEGUNDA.** Que la fracción V y X del artículo 59 faculta al titular de la entidad para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas.

**TERCERA.** Que en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 24 fracción IV aprobar el informe anual de actividades que rendirá la Presidencia del Consejo. Así como en su artículo 30 fracción III determina someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, y a la Asamblea Consultiva, el informe anual de actividades y el relativo al ejercicio presupuestal del Consejo.

**CUARTA.** Que el artículo 25, fracción III del Estatuto del Consejo señala someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal. Asimismo en el artículo 33 fracción VII determina presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de la actividad de su encargo, y no habiendo objeciones al respecto.

---

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 16 / 2015**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y XV del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprueba el Informe de Autoevaluación Semestral Institucional 2015 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las recomendaciones al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2015 del Conapred, vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SNA/313/128/2015, de fecha 20 de agosto de 2015.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de 2015.

---

**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA**  
**PRESIDENTE**

---

**MARÍA SUSANA SCHERER IBARRA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**